

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela Universitaria de Relaciones Laborales • Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Burgos solicita la modificación del Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

CRITERIO I. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se ha añadido la Facultad de Derecho a los centros en los que se imparte el grado

CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

Introducción de actividades complementarias de apoyo a los nuevos estudiantes de la Facultad de Derecho

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Cambios en el Sistema de Garantía de Calidad como consecuencia de la impartición del grado en la Facultad de Derecho

CRITERIO VI. PERSONAL ACADÉMICO

Se ha añadido el profesorado de la Facultad de Derecho

CRITERIO VII. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se han añadido los recursos e instalaciones de la Facultad de Derecho

CRITERIO VIII. RESULTADOS PREVISTOS

Se han añadido los procesos correspondientes del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho.

CRITERIO XI. RESPONSABLES

Se han actualizado los nombres del responsable del título, el responsable legal y el solicitante

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO VI. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda incrementar el profesorado permanente para garantizar la calidad de la titulación.

Se recomienda incrementar el personal de apoyo en la Facultad de Derecho para la impartición del Grado.

CRITERIO VII. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda reforzar los recursos materiales e instalaciones de la Facultad de Derecho para satisfacer las necesidades que la incorporación del nuevo grado puede plantear.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL